

Tratamiento Exequias

Proceso



Funerarias

1º Se comunican con el Sacerdote

- Acuerdan términos del funeral:
 - Difunto, hora y fecha
 - Servicios:
 - Levantamiento
 - Levantamiento y conducción
 - Asistencia acto fúnebre (nº sacerdotes)
 - Asistencia y aplicación de misa
 - Derechos de Sacristía
 - Derechos de fábrica

2º Informan al obispado de los términos

- Registro del acto fúnebre y registro en plataforma: www.exequiasdiocesis.gal
- Importe del funeral ingresado en la cuenta de la parroquia (Inmediato – 2 días dependiendo día y entidad bancaria)
- Certificado provisional de datos funeral y servicios contratados

Funerarias

3º Celebración funeral

- Entregan al sacerdote documento provisional que valida las condiciones del funeral.

4º Si no se produce modificación

- En el plazo estipulado (máximo 15 días) la Diócesis da por válido el registro y emite certificado.

5º Si se produce modificación de condiciones

- El sacerdote y/o la funeraria deben notificar que se ha producido algún cambio en los servicios prestados (número de sacerdotes, etc.)

6º La funeraria solicita rectificación y aporta justificante

- Puede implicar devolución de dinero previamente ingresado o ingreso de un importe superior al transferido.

Diócesis

1º Verificación

- Comprueba que el importe justificado por transferencia se corresponde con el servicio registrado por la funeraria.

2º Si todo es correcto

- Valida la solicitud y emite certificado a Funeraria por servicios prestados.

3º Si hay error

- Se subsana
- Si corresponde devolución del importe previa verificación con el sacerdote se reintegrará a la Funeraria
- Si corresponde mayor importe se demandará a la Funeraria que aporte justificante.
- Se emite certificado

4º Comunicación a la AEAT de las operaciones realizadas con la funerarias

- Las operaciones anuales con Funerarias se comunicarán a la AEAT.

Parroquias

1º Reciben el importe del servicio funerario

- En el plazo máximo de 2 días reciben el importe en la cuenta parroquial asignada.
- Si la parroquia no ha aportado cuenta propia se le asignará una cuenta genérica abierta para tal fin y se registrará el fondos de fábrica.

2º Si todo es correcto

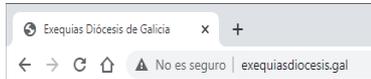
- El sacerdote repartirá el importe correspondiente entre sacristán y sacerdotes asistentes, dejando los 25 € de los derechos de fábrica en la cuenta.

3º Si hay error

- Se comunicará lo antes posible a efectos de ser subsanado.



Proceso gráfico



- Acuerdan términos de servicio funerario

- Registran la información del servicio.
- Realizan transferencia
- Aportan justificante de operación a sacerdote

- Validan datos previamente registrados de servicios e importes.
- Comunican incidencias

- Emiten certificación de servicios y subsanan diferencias entre servicios contratados y servicios realmente prestados.
- Dan cumplimiento normativa legal.

Gracias